



RESOLUCIÓN N° CT- 001-WACC-GADPRG-2023

El Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas,

:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

QUE, el artículo 8 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para la conformación de COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

QUE, mediante Resolución N°001-WACC-GDPRG-2023, se delegó al responsable de la información pública del GAD Guayas.

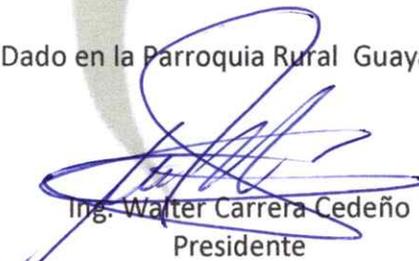
QUE, mediante Resolución N°002-WACC-GDPRG-2023, se conformó al Comité de Transparencia del GAD Guayas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Elíjese como Secretario del Comité de Transparencia al señor Leonel Hurtado Pisco, Responsable de la Unidad Poseedora de Información de Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guayas.

ARTÍCULO 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Guayas, a los 15 días de mayo de 2023


Ing. Walter Carrera Cedeño
Presidente
GAD Parroquial Rural Guayas

